

57

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **VERBAL ESPECIAL - Otorgamiento Título de Propiedad y Saneamiento de FREDY MELO FONSECA contra ARCADIO MELO y OTROS**

No.253684089001 2022 00041 00

Habida consideración que la parte actora al momento en que presentó el memorial de subsanación de la demanda (viernes 19 de agosto de 2022 a las 10:09 a.m.), a esa data los documentos que se enviaron venían con restricción y se necesitaba autorización para poderlos abrir tal cual lo hizo saber el Señor Secretario del Juzgado al remitente pero sin respuesta al menos hasta la fecha del 2 de septiembre de 2022 cuando ingresó el expediente al Despacho para resolver, circunstancia que obliga a este operador judicial a disponer el rechazo de la demanda, pues para el día en que vencía el término para subsanarla, las misivas enviadas no permitieron su observancia tal cual se evidencia de los informes rendidos.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 029 DE HOY 8 de Septiembre de 2022
El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA